



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 1896

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Bogotá D.C.

Expediente N°	19001-33-33-005-2021-00034-00
Demandante	LEANA JAZBLEIDY GUTIÉRREZ RIVERA Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVÍAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE POPAYÁN
Llamados en garantía	MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., LA PREVISORA S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.

Comedidamente les informo que, mediante Auto Interlocutorio No. 1732 de 21 de noviembre de 2023, la señora Jueza Quinta Administrativa del Circuito de Popayán ordenó **REQUERIRLOS** con el fin de que en el término de diez (10) días certifiquen la siguiente información de la señora LEANA HASBLEIDY GUTIÉRREZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.717.889:

- El salario que percibía para el 19 de octubre de 2018.
- Si a partir del 19 de octubre de 2018 su salario lo canceló total o parcialmente el empleador o lo asumió el Sistema de Protección Social, teniendo en cuenta que, a partir de esa fecha, sufrió una incapacidad.
- Si durante el transcurso de la incapacidad, el Banco Caja Social canceló sumas de dinero por concepto de incapacidades y su valor.
- La duración de la incapacidad y la fecha en que la demandante se reintegró a laborar.

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

Esteban Guzmán Valencia
Oficial mayor